



No. 000111-26

Pitalito, 9 de marzo de 2026.

La Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 13650 de fecha 27 de mayo de 2025 solicitan liquidación por servicio de evaluación mediante formato F-CAM-203 V5, para el trámite de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS**, presentado por la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, para el proyecto **“SAMANES”**.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-S 15146 del 3 de junio de 2025, esta Dirección Territorial emite oficio de comunicación indicando el costo de la liquidación por servicios de **EVALUACIÓN** por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.317.868)**.

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E 24248 del 19 de septiembre de 2025, la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, allega soporte de pago por concepto de **EVALUACIÓN** para el trámite respectivo.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

1. Lista de chequeo.
2. Soporte de pago de la liquidación de los costos de evaluación.
3. Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos.
4. Registro VITAL.
5. Fotocopia cédula ciudadanía del solicitante.
6. RUT,
7. Certificado de cámara y comercio,
8. Certificado de libertad y tradición del predio urbano,
9. Certificado de uso de suelo,
10. Documento: “ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO DE LA QUEBRADA AGUADULCE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE PITALITO – DEPARTAMENTO EL HUILA, PROYECTO SAMANES”,
11. Planos (17).

Mediante memorando No. 2431 del 18 de octubre de 2025 se solicita apoyo técnico a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA, para la evaluación y emisión de concepto técnico a la solicitud de permiso de ocupación de cauces, playas y lechos.

Mediante memorando No. 2431 del 10 de noviembre de 2025 se remite respuesta por parte de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA al apoyo solicitado, con concepto técnico del 5 de noviembre de 2025.

Mediante radicado 2025-S 36282 del 1 de diciembre de 2025 se emite oficio de requerimiento solicitando información complementaria para la continuidad de la evaluación del trámite.

Mediante radicado Mediante radicado 2026-E 1554 del 26 de enero de 2026, se allega respuesta al requerimiento realizado por parte del peticionario del permiso.

Mediante memorando No. 244 del 5 de febrero de 2026 se solicita apoyo técnico a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental – SRCA, para la evaluación de la respuesta remitida por el solicitante del permiso y emisión de concepto técnico para la continuidad del trámite.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

En consecuencia, esta Dirección Territorial

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud presentada por la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, para el proyecto “**SAMANES – Construcción obra Disipador de energía No. 1, Descole de aguas lluvias**”, sobre la fuente hídrica **QUEBRADA AGUADULCE**, en el punto de coordenadas X 1116032.58 Y 1116024.43 municipio de Pitalito, Departamento del Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar en **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 951.818)** el valor a pagar por la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, **dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.** Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “**CAM**”
- En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**

- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente Auto a la persona jurídica **LEÓN AGUILERA SA** identificada con NIT. 801001885-1, representada legalmente por **SIGIFREDO LEÓN AGUILERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.233.485, al correo electrónico: notificacionesambientales@leonaguilera.com, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el **AVISO Y/O HACE SABER** en las Alcaldías Municipales y/o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de esta Dirección Territorial para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


¡Cuida tu naturaleza!

Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,
cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES,
serialNumber=12265572, st=HUILA, o=NEIVA,
email=gonzales@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
TERRITORIAL Código 42 Grado 10, ou=CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=80025580, name=C.C, ou=Dirección
Territorial Sur
Date: 2026.03.09 17:02:23 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Adriana Perdomo
Radicado: 2025-E 24248
Expediente: POC-00111-25

DTS –

Pitalito,

Numero de radicado: 6822 2026-S
Fecha y Hora: 09/03/2026 17:07:05

Señor (a):

SIGIFREDO LEON AGUILERA

Representante legal LEON AGUILERA S.A.

Teléfono 3165292257

Correo electrónico: notificacionesambientales@leonaquilera.com

Pitalito Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00111 del 9 de marzo de 2026

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Atentamente,

Digitally signed by CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF
701, cn=CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES,
serialNumber=12265572, st=HUILA, l=NEIVA,
email=cgonzalez@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
TERRITORIAL Código 42 Grado 10, o=CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C.,
ou=Dirección Territorial Sur
Date: 2026.03.09 17:03:04 -05'00'
Adobe Reader version: 11.0.23



CARLOS ANDRÉ GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Adriana Perdomo
Radicado: 2025-E 24248
Expediente: POC-00111-25